

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 13 de Mayo de 2013, el Expediente Legislativo **No. 8021/LXXIII**, presentado por el **C. Dip. Erick Godar Ureña Frausto**, mediante el cual presenta **Iniciativa de reforma por modificación de una fracción IV al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de incluir como día de descanso obligatorio el 10 de mayo.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante el Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El autor de la iniciativa expresa que en nuestro País la progenitora juega un papel importante dentro del rol social, ya que en ella se descarga la crianza de los hijos, desde el momento de la concepción llevan la responsabilidad de criar en su vientre al nuevo ser viviente y posterior al nacimiento se encargan de alimentarlo, cuidarlo, educarlo, protegerlo e inculcarle valores. La madre es la base fundamental de la familia y de ella parten los principios morales y las normas espirituales que rigen en todos los rincones de nuestra Nación.

Continúa manifestando, que en México en 24 de las 32 Entidades Federativas una de cada cinco familias es mantenida por una mujer, lo que significa que al menos 5.7 millones de hogares dependen del trabajo de una madre; el 25% de las mujeres que se desempeñan como jefas de familia trabajan por cuenta propia, mientras que el 43% están empleadas al sector privado. En general, de cada 10 mujeres mexicanas que trabajan, cuatro son además jefa de familia y representan 40% de la fuerza laboral de México.

En dicho contexto, considera que es deber del Estado Mexicano distinguir la maternidad dedicando un día al año en su exaltación en toda la República Mexicana, con el objeto de fortalecer en la conciencia de los mexicanos su alta significación espiritual, cultural y moral que aportan las madres mexicanas, como fuente de perpetua inspiración.

Finalmente propone que el día de las madres celebrado en nuestro País el 10 de mayo sea decretado día de descanso obligatorio a nivel nacional, con la finalidad de fortalecer los lazos familiares y con ello recuperar valores, reglas y armonía en nuestra sociedad mexicana, y para no afectar la economía nacional propone eliminar del calendario como día inhábil el correspondiente al 1° de mayo.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales se encuentra facultada para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción II, inciso d), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo.

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos importante mencionar el hecho de que en México la familia siempre ha sido de suma importancia, ya que es el núcleo de nuestra sociedad, de ella surgen los valores que se aplican cotidianamente; sin embargo en la evolución social los roles que antiguamente estaban definidos para cada miembro de la familia se han transformado, ya que en tiempo atrás se podía observar como el padre de familia era quien estaba a cargo de lo económico y casi no convivía con sus hijos, ni con la familia, y hoy en día podemos ver que bajo de diversas circunstancias la mamá también aporta dinero y trabaja para poder ayudar a su esposo con la manutención de los hijos y la casa.

En la actualidad, la mujer es al igual que el hombre el principal elemento de la sociedad, por lo que hay una carga especial para ella en el seno de familia, ya que si bien es cierto los valores se han ido transformando sin perder su esencia, aún el papel de madre representa una labor diaria que no respeta días, ni horarios.

Efectivamente hay días que sirven para conmemorar un hecho histórico o una actividad específica, así como algún rol que se desempeñe en la sociedad, como lo es el día de la madre que se conmemora el 10 de mayo de cada año, dicha conmemoración no forma parte de los días de descanso obligatorio estipulados en la Ley Federal de Trabajo, no obstante lo anterior, en muchas instituciones ya sean públicas o privadas realizan convenios dentro de su misma dependencia o institución para conmemorar dicho día.

No obstante lo anterior, es de precisar que el 17 de enero de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de claramente las fechas conmemorativas de un acto o hecho relevante.

En virtud de lo anterior, las diversas instituciones han realizado muchos esfuerzos en su planta laboral para no tener una consecuencia negativa en sus propias economías, por lo que consideramos que realizar una reforma adicional a tan corto tiempo pudiera afectar a las mismas, adicionalmente estimamos que con dicha consideración pudiese generar una discriminación al sector femenino, ya que es de resaltar la incansable en materia de igualdad de derechos que las mujeres han sostenido para abrirse paso en el sector laboral.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la presente Comisión de Dictamen Legislativo, y por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, es

que presentamos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. No es de aprobarse la Iniciativa de reforma por modificación de una fracción IV al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, promovida por el C. Diputado Erick Godar Ureña Frausto, con el fin de incluir como día de descanso obligatorio el 10 de mayo, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Archívese y téngase por concluido el presente asunto

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Dip. Presidente:

José Adrián González Navarro

Dip. Vicepresidente:

Juan Manuel Cavazos Balderas

Dip. Secretario:

Julio César Álvarez González

Dip. Vocal:

Luis David Ortiz Salinas

Dip. Vocal:

María Dolores Leal Cantú

Dip. Vocal:

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

José Juan Guajardo Martínez

Dip. Vocal:

Juan Enrique Barrios Rodríguez

Dip. Vocal:

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos
Martínez

Dip. Vocal:

Guadalupe Rodríguez Martínez